

LUNES, 29 DE ABRIL DEL 2002

JUDICIAL

del término perentorio de tres
s contados desde la citación
i el presente auto de pago,
vinéndoos que de no hacerlo
ordenará el embargo de sus
nes, advirtiéndoles la obliga-
n que tienen de comparecer a
lo y señalar casillero judicial
la ciudad de Guayaquil para
notificaciones pertinentes.
que cito a uds. para los fines
ley.

Jayaquil, 15 de febrero del
2002
NFIANZA SOCIEDAD FI-
NCIERA S.A. EN LIQUIDA-
ON
ma
g. Fernando Illescas Bonilla
CRETARIO AD-HOC COAC-
VA
G/1906

R. del F.
CONFIANZA SOCIEDAD
FINANCIERA S.A.
-EN LIQUIDACION.

MANUEL MUZO PULUPA
UZ MARIA TUPIZA SANGUÑA
E LES HACE SABER: Que en
l Juzgado de Coactiva de Con-
anza Sociedad Financiera S.A.
n Liquidación, actualmente ubi-
ado en la oficina No. 805 del
Edif. Gran Pasaje, Calles 9 de
octubre y Chile, de la ciu-
dad de Guayaquil, el 25 de febre-
o 1999 a las 10h00, se ha dicta-
do el correspondiente auto de
pago por el cual se dispone que
éstos paguen la suma de USD
15.583,11 dólares de los Estados
Unidos de Norteamérica, según
liquidación cortada al 25 de fe-

R. del E.
CONFIANZA SOCIEDAD
FINANCIERA S.A.
EN LIQUIDACION.

A: GUSTAVO CORDOVEZ CHI-
RIBOGA HECTOR HUGO CE-
VALLOS JARRIN
SE LES HACE SABER: Que en
el Juzgado de Coactiva de Con-
fianza Sociedad Financiera S.A.
en Liquidación, actualmente ubi-
cado en la oficina No. 805 del
Edif. Gran Pasaje, calles 9 de oc-
tubre 424 y Chile, de la ciudad de
Guayaquil, el 10 de Febrero 1999
a las 10h45, se ha dictado el co-
rrespondiente auto de pago por
el cual se dispone que éstos pa-
guen la suma de \$/
55'027.585,00 sucres, equivalentes
a USD 2.201,10 dólares de
los ESTADOS UNIDOS de Amé-
rica, según liquidación cortada al
9 de Febrero 1999, más sus res-
pectivos intereses generados
desde esa fecha hasta el día de
su pago total de la demanda,
costas procesales y honorarios
profesionales del secretario Aboga-
do de coactiva o dimitan bie-
nes dentro del término perentorio
de tres días contados desde la ci-
tación con el presente auto de
pago, previniéndoles que de no
hacerlo se ordenará el embargo
de sus bienes, advirtiéndoles la
obligación que tiene de compare-
cer a juicio y señalar casillero ju-
dicial en la ciudad de Guayaquil
para las futuras notificaciones
pertinentes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COM- PAÑIA EXTRANJERA "TIW DE VENEZUELA S.A."

Se comunica al público que la compañía extranje-
ra "TIW DE VENEZUELA S.A.", fue autorizada por
la Superintendencia de Compañías para operar en
el Ecuador mediante Resolución No. 02.QIJ.1424,
de 15 de abril del 2002 y se la inscribió en el Re-
gistro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito
el 23 de abril del 2002.

1. Nacionalidad: venezolana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Me-
tropolitano de Quito
3. Actividad autorizada: La manufactura, venta y servi-
cio de equipos especializados en perforación subte-
rránea para el área petrolera.
4. Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Esta-
dos Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Sr. Salvador Gorbea
del Río

PODER GENERAL

Yo, Stephen R. Pearce, en mi calidad de Representante
Legal de la Compañía TIW DE VENEZUELA S.A., una
compañía constituida al amparo de las Leyes de la Re-
pública Bolivariana de Venezuela, con su oficina princi-
pal ubicada en la ciudad de Anaco, Municipio Anaco del
Estado Anzoátegui, y debidamente autorizado median-
te Resolución tomada por la Junta General Universal de
Accionistas de la Compañía, celebrada en fecha veinti-
siete (27) de agosto del 2001, otorgo Poder General,
amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del Sr. Salvador Gorbea Del Río, ciudadano de naciona-
lidad venezolana, con cédula de identidad No.
4.498.188, domiciliado en la ciudad de Quito, para que
éste actúe como representante legal de la Sucursal en
Ecuador, para que realice todos los actos y negocios ju-
rídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en terri-
torio ecuatoriano y, especialmente, para que pueda
constar demandas y cumplir las obligaciones contraí-
das. En general, para que actúe a nombre de la socie-
dad en todo tipo de actos o contratos que deban ajecu-
tarse o celebrarse en Ecuador, sin limitación alguna de
tiempo, cuantía o clase,

Distrito Metropolitano de Quito, 25 ABR. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/16787/A.R.

cc/16808 A.R.

A ACREEDORES

lad con el artículo 393 de
npañías, se comunica a to-
edores de GOLD FIELDS
LIMITED, SUCURSAL EN
N que en el término de
20) días contados desde la
ación de este aviso debe-
r los documentos que acre-
cho como acreedores en la
ección: Av. Whympers 1105
Imagro; Piso 2.

el término arriba mencio-
ará en cuenta únicamente a
res que hayan probado su
dicho término y a aquellos
an reconocidos como tales
ilidad de la compañía, con
stificación.

Atentamente,
Dr. Diego Félix E.
Liquidador